



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152

CÓDIGO: FO-AJ 7.5-10/02

VERSIÓN: 1

Reporte DAF N° 09/2010

Fecha: 15/04/2010

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección de Auditoría Forense

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República.

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense – CGR

Director de la Dirección de Auditoría Forense (DAF): Abog. Roy Robinson Rodgers Canás

Dirección de correo electrónico: uapoyo@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (021) 610-494 / 610-736 / 6200 000

Interno(s): / /

Celular: () -

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la Dirección de Auditoría Forense: Dirección General de Control de la Administración Central (DGCAC).

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: 23/11/09

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 02/11/2009 (fecha en que el Equipo de Auditores inició una verificación in situ en ciertos distritos del Departamento Central para entrevistar a personas que sufrieron daños ocasionados por factores climatológicos y que debieron ser asistidas por la SEN).

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 09/11/2009 (fecha en que el Equipo de Auditores culminó la verificación in situ constatando la SEN no ha distribuido ningún tipo de asistencia los beneficiarios de la catástrofe).

Titular del patrimonio perjudicado: Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República.

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 457.436.500 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos).

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: No

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

La Dirección General de Control de la Administración Central (DGCAC) reportó a la Dirección de Auditoría Forense de la Contraloría General de la República mediante una Comunicación Interna que el Equipo de Auditores de la Resolución CGR N° 861/09, en el marco del *Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Emergencia Nacional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008*, ha constatado un probable indicio de hecho punible consistente en la falta de asistencia por parte de la mencionada Secretaría a beneficiarios por daños ocasionados por factores climatológicos de ciertos distritos del Departamento Central por un importe total de **G. 457.436.500 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos)** según Recibos de Asistencias verificados y Planillas de Beneficiarios proveídos por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).

En el marco de los trabajos de la Resolución referida, los Auditores en base a una muestra seleccionada realizaron una verificación in situ en cinco distritos (Capiatá, Itá, Lambaré, Luque, Mariano Roque Alonso y Asunción) y a través de entrevistas a los beneficiarios han constatado el hecho mencionado. Cabe señalar que el alcance de la auditoría correspondió al Ministro Secretario Ejecutivo, General de Ejército (R) José Key Kanasawa Gamarra (quien estuvo en el cargo desde el 09 de julio de 2007 hasta el 15 de agosto de 2008).

Por lo tanto, en razón a que los responsables Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) han desembolsado fondos de la institución por un monto de **G. 457.436.500 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos)**, destinado a la distribución de asistencias sin que la misma haya sido realizada, existe un probable indicio que se habría ocasionado a la referida Secretaría un perjuicio patrimonial por el referido importe.

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

1) Hechos y Conductas

En fecha **17 de julio de 2009**, en cumplimiento de las funciones y atribuciones asignadas por la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" a este Organismo Superior de Control, se emitió la Resolución C.G.R. N° 861 "Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008" con el objetivo de verificar y evaluar los documentos que respaldan las operaciones efectuadas y registradas en dicha ejecución a efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008" y sus respectivas normas reglamentarias.

Evidencias:

a) Copia autenticada de la Resolución CGR N° 861/09 de fecha 17/07/09. **Folio N° 10.**

2) Hechos y Conductas

En fecha **04 de diciembre de 2009**, se remitió al Ministro Secretario Ejecutivo José Key Kanazawa Gamarra, las observaciones realizadas para el descargo correspondiente referentes al Examen Especial practicado por la Contraloría General de la República, en cumplimiento a lo establecido por la Resolución C.G.R N° 1025/03 "Por la cual se dispone la remisión de las observaciones de los informes de Auditoría, elaborados por la Contraloría General de la República a las Instituciones, para el descargo correspondiente".

Evidencias:

a) Notas C.G.R. N°s 7229 de fecha 04/12/09. Obra en el Archivo de la Secretaría General a disposición del Ministerio Público.

3) Hechos y Conductas

En fecha **23 de noviembre de 2009**, la Dirección General de Control de la Administración Central (DGCAC) remitió a la Dirección de Auditoría Forense (DAF) dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) una Comunicación Interna CGR reportando que los Auditores de la Resolución CGR N° 861/09 ha constatado a través de una verificación in situ que la SEN no ha distribuido asistencias a personas que han sufrido daños ocasionados por factores climatológicos en el Departamento Central, específicamente en los distritos de Capiatá, Itá, Lambaré, Luque, Mariano Roque Alonso y Asunción (que fueron las muestras seleccionadas por el Equipo Auditor) en los meses de marzo, abril y mayo de 2008 por un total de **G. 457.436.500 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos)**

Constituyen las evidencias de este hallazgo de auditoría las actas labradas tanto a las personas que figuran en los Recibos de Asistencias proveídas por la SEN como así también a algunos Jefes de Asentamientos en los casos en que no se ha encontrado a los supuestos receptores de asistencias que figuran en dicha planilla.

Es decir, se ha constatado que las asistencias no llegaron a los lugares afectados y además es importante señalar que tampoco se ha podido ubicar en las zonas verificadas a supuestos beneficiarios de las asistencias conforme a los datos de las denominadas "Planillas de Asistencia a Damnificados" que fueron proveídas por la SEN.

Por lo tanto, los responsables de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) dependiente de la Presidencia de la República realizaron erogaciones en forma irregular ocasionando un posible menoscabo a los fondos públicos debido a los indicios de hechos punibles contra el Patrimonio detectados por el Equipo Auditor de la Resolución CGR N° 861/09 en dicha Secretaría.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Memorandum DGCAC/BJ N° 318/ 09 de fecha 18/11/09 por la cual se remite Comunicación Interna CGR. **Folio N° 11.**
- b) Copia autenticada de Memorando DAF N° 255/09 de fecha 23/11/09. **Folio N° 12.**
- b) Copia autenticada del Memorandum DCPJ/DA N° 20/ 09 de fecha 17/11/09. **Folio N° 13.**
- c) Copia autenticada de la Comunicación Interna CGR. **Folios N°s 14 al 15.**
- d) Copias autenticadas de Actas de Entrevistas y Verificación in situ del 02/11/09, 03/11/09, 04/11/09, 05/11/09 y 06/11/09 de los distritos de de Capiatá, Itá, Lambaré, Luque y Mariano Roque Alonso, y Acta de Entrevista y Verificación in situ en Asunción del 09/11/09. **Folios N°s 16 al 62.**
- e) Copias autenticadas de Recibo de Asistencias de la SEN N° 3176, Acta de Asistencia de fecha 03/03/08 y otros anexos. **Folios N°s 63 al 68**
- f) Copias autenticadas de Recibo de Asistencias de la SEN N° 3576, Acta de Asistencia de fecha 23/04/08, Planillas de Asistencias a Damnificados y otros anexos. **Folios N°s 69 al 76.**
- g) Copias autenticadas de Recibo de Asistencias de la SEN N° 3394, Acta de Asistencia de fecha 03/04/08 y otros anexos. **Folios N°s 77 al 81.**
- h) Copias autenticadas de Recibo de Asistencias de la SEN N° 3657, Acta de Asistencia de fecha 08/05/08 y otros anexos. **Folios N°s 82 al 86.**
- i) Copias autenticadas de Recibo de Asistencias de la SEN N° 3344, Acta de Asistencia de fecha 27/03/08, Planillas de Asistencias a Damnificados y otros anexos. **Folios N°s 87 al 95.**
- j) Copias autenticadas de Recibo de Asistencias de la SEN N° 3627, Acta de Asistencia de fecha 25/04/08, Planillas de Asistencias a Damnificados y otros anexos. **Folios N°s 96 al 102.**
- k) Copias autenticadas de Recibo de Asistencias de la SEN N° 3268, Acta de Asistencia de fecha 17/03/08, Planillas de Asistencias a Damnificados y otros anexos. **Folios N°s 103 al 110.**
- l) Copias autenticadas de Recibo de Asistencias de la SEN N° 3361, Acta de Asistencia de fecha 28/03/08, Planillas de Asistencias a Damnificados y otros anexos. **Folios N°s 111 al 124.**

4) Hechos y Conductas

En fecha **21 de diciembre de 2009**, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) remitió el Descargo a las observaciones realizadas conforme a los trabajos asignados por Resolución CGR. N° 861/09. Los Auditores de la Resolución CGR N° 861/09 evaluaron el descargo remitido por la mencionada Secretaría y en relación a la distribución de asistencias se ratificaron en su observación.

En lo referente al hallazgo detectado por los Auditores, la SEN en su descargo comunica haber realizado en fecha 18 de diciembre de 2009 una denuncia ante el Ministerio Público para que proceda según derecho. Asimismo la CGR recomendó en su Informe Final que la institución auditada deberá dar seguimiento a la denuncia presentada.

Evidencias:

a) Nota SEN-SE N° 1462/09 de fecha 21/12/09 remitida por la SEN. Se encuentra adjunto al Expediente CGR N° 12635/09 que obra en el Archivo de la Secretaría General a disposición del Ministerio Público.

b) Anexo 9 Nota SEN-SE N° 1252/09 y Anexo 10 Denuncia ante el Ministerio Público. Se encuentra adjunto al Expediente CGR N° 12635/09 que obra en el Archivo de la Secretaría General a disposición del Ministerio Público.

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

La disminución del valor del Activo de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) debido a la falta de asistencia por parte de la mencionada Secretaría a beneficiarios por daños ocasionados por factores climatológicos asciende al importe de **G. 457.436.500 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos)** que, según el cálculo realizado por los Auditores de la Resolución CGR N° 861/09, es la suma de los costos totales de supuestas mercaderías entregadas por la Secretaría según Recibos de Asistencias. Los indicios fueron detectados en los distritos de Asunción, Capiatá, Itá, Lambaré, Luque y Mariano Roque Alonso del Departamento Central, que fue la muestra seleccionada por los Auditores de la referida Resolución.

Distrito al que debió llegar la Asistencia	Importe total del valor de la asistencia no proveída según cálculo realizado por el Equipo Auditor de la Res. CGR N° 861/09 (en G.)	Recibo de Asistencia N°	Corresponde al Acta de Verificación In Situ N°
Asunción	98.026.000	3361	1
Mariano Roque Alonso	76.910.000	3268	2
Mariano Roque Alonso	21.138.000	3627	3
Luque	39.820.000	3657	4
Lambaré	10.912.500	3394	5
Itá	30.600.000	3576	6
Capiatá	91.000.000	3176	7
Luque	89.030.000	3344	8
Total	457.436.500		

Se adjunta copia autenticada del "*Cuadro demostrativo de las asistencias irregulares realizadas en el año 2008 (enero - agosto) Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)*" elaborado por el Equipo Auditor de la Resolución CGR N° 861/09, acompañado de copias autenticadas de Memorandos de remisión del mismo por parte de la Dirección General de Control de la Administración Central. **Folios N°s 125 al 129.**

Asimismo el "*Cuadro de asistencias irregulares realizadas en el año 2008*" con sus respectivos Memorandos de remisión. **Folios N°s 130 al 132.**

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

- Constitución Nacional de 1992.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 1160/97 "Código Penal".
- Ley N° 1286/98 "Código Procesal del Paraguay".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8127/00.
- Ley N° 153/93 "Por la cual se crea el Comité de Emergencia Nacional".
- Ley N° 2615/05 "Por la cual se crea la Secretaría de Emergencia Nacional".
- Decreto N° 5908/05 "Por la cual se establece la estructura orgánica y función de la Secretaría de Emergencia Nacional".
- Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008".
- Decreto N° 11766/08 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3409/08".

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

1. Los auditores de la referida Resolución han constatado además numerosas adulteraciones en cuanto a las firmas de los representantes de las comunidades y asentamientos afectados.
2. Las autoridades de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) durante el Periodo auditado, fueron los siguientes:

Nombre y Apellido	Cargo
Gral. de Ejercito (R) José Key Kanazawa Gamarra	Ministro Secretario Ejecutivo
Jefe de la Unidad de Proyectos	Antenor Alfonso Benítez Morel
Director General de Administración y Finanzas	Vicente Ignacio Zapattinni Galeano
Director de Operaciones e Informaciones	Aldo César Zaldivar Amarilla

3. Existencia de pobladores de los Asentamientos (de los distritos tomados como muestra) quienes manifestaron que las firmas que aparecen como suyos y que obran en ciertos documentos no le pertenecen. Los documentos en cuestión fueron exhibidos por los Auditores de la Resolución CGR N° 861/09 a los mismos. Ver copias autenticadas de las Actas en las que constan las respectivas manifestaciones y los documentos exhibidos conforme al detalle que se expone en el siguiente cuadro:

Personas entrevistadas	Manifestación en Acta de Fecha	Folios N°s	Documento en el que obran las firmas exhibidas a las personas entrevistadas	Folio N°
Migdonio Duarte Weaver Kauffman	04/11/09	34 al 39	Recibo de Asistencia N° 3394 de fecha 03/04/08	77
			Acta de Entrega de fecha 03/04/08	78
Oscar Caballero Cabañas	05/11/09	43 al 45	Recibo de Asistencia N° 3657 de fecha 08/05/08	82
Cirila Cabrera	09/11/09	58 al 62	Nota de fecha 11/04/08	99
			Recibo de Asistencia N° 3361 de fecha 28/03/08	111

4. Los Auditores de la Resolución CGR N° 861/09 leyeron a los pobladores del Asentamiento "Nueva Esperanza" de la ciudad de Itá, al Sr. Pablo Jara, Presidente del Asentamiento de la ciudad de Luque y a las Sras. Fulgencia Ferreira y Ramona Bernal, pobladoras del Asentamiento de la ciudad de Mariano Roque Alonso, la lista de personas supuestamente beneficiadas según las Planillas de Asistencias a Damnificados, los mismos manifestaron que no conocen a ninguna de las personas firmantes. Ver copia autenticada del Acta de fecha 03/11/09 en Folio N° 33, Acta de fecha 05/11/09 en Folios N°s 40 al 42 y de las Actas de fechas 06/11/09 en Folios N°s 49 al 56.

5. *Conforme a la consulta realizada al Padrón Electoral 2008 de la Pagina Web del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), se han obtenido los siguientes datos:*

- Una cantidad de **458 (cuatrocientos cincuenta y ocho)** personas que figuran en las "Planillas de Asistencias a Damnificados" proveídos por la SEN a los Auditores de la Resolución CGR N° 861/09, no figuran en los distritos donde la mencionada secretaría debió distribuir las asistencias. De acuerdo al número de cédula de identidad de cada persona (que constan en las respectivas planillas) las mismas pertenecen a otros distritos según se demuestra en el siguiente cuadro:

Distritos que sufrieron supuestos daños causados por factores climatológicos pertenecientes al Departamento Central.	Cantidad de personas cuyos datos fueron obtenidos a través de la consulta.	Distritos al que pertenecen las personas que figuran en las Planillas de Asistencias a Damnificados proveídos por la SEN según Padrón Electoral 2008 del TSJE.	Folios N°s (en Planillas de Asistencias)
Itá (Asentamiento Nueva Esperanza)	68	(A) Caragatay (Dpto. Cordillera)	73 al 76
Luque (Asentamiento Tarumba dy)	97	(B) Pedro Juan Caballero (Dpto. Amambay) San Miguel (Dpto. Misiones)	91 al 95
Mariano Roque Alonso (Asentamiento San Roque)	47	(C) Caragatay (Dpto. Cordillera) Pedro Juan Caballero (Dpto. Amambay) Dr. J. Eulogio Estigarribia (Dpto. Caaguazú)	100 al 102
Mariano Roque Alonso (Barrio Alegre)	80	(D) Aba'í (Dpto. Caazapá) San Miguel (Dpto. Misiones) San Pedro Ycuamandýjju (Dpto. San Pedro)	106 al 110
Mariano Roque Alonso (Barrio San Roque - Asentamiento Caacupemí)	166	(E) Puerto Casado (Dpto. Alto Paraguay) Ciudad del Este (Dpto. Alto Paraná) Pedro Juan Caballero (Dpto. Amambay) Horqueta, Loreto, San Lázaro (Dpto.	115 al 124

		Concepción Mariscal Estigarribia (Dpto. Boquerón) San Lorenzo, Ñeemby, Itauguá (Dpto. Central) Caaguazú (Dpto. de Caaguazú) San Bernardino (Dpto. Cordillera) Yaguarón (Dpto. Paraguari)	
Total de personas	458		

Ver impresiones de las consultas realizadas al Padrón Electoral 2008 del TSJE: (A) Folios N°s 133 al 200, (B) Folios N°s 201 al 297, (C) Folios N°s 298 al 344, (D) Folios N°s 345 al 424 y (E) Folios N°s 425 al 590.

- En lo referente al Distrito de Itá (Asentamiento Nueva Esperanza), Luque (Asentamiento Ko'eti) y Mariano Roque Alonso (Asentamiento San Roque) - (Barrio San Roque-Asentamiento Caacupemí) el "Formulario de Procesamiento de Asistencia" se encontrarían adulteradas en el apartado de "Análisis de Necesidades (SEN) – Resumen" debido a que las columnas para el llenado de los datos se encuentra cerrada con rayas y sobre el mismo se han escrito datos relacionados a las supuestas necesidades. *Ver documentos en cuestión en Folios N°s 71, 85, 98 y 113.*
- En lo referente al Distrito de Luque (Asentamiento Tarumbady), el Número de Cédula 475.599 del Señor Juan de Rosa del Valle González que aparece tanto en el Recibo de Asistencia N° 3344 como en el Acta de Entrega de Asistencias de fechas 27/03/08, no son correctos, debido a que consta el correcto (el N° 1.021.643 es el que pertenece a la mencionada persona según resultado de la consulta) en la Nota de Solicitud de Asistencia de fecha 17/03/08, además no coincidirían las firmas entre ambos documentos. *Ver Recibo y Acta de fecha 27/03/08 en Folios N°s 87 al 88, Nota de fecha 17/03/08 en Folio N° 90 e impresiones de las consultas realizadas en el Padrón Electoral 2008 en Folios N°s 591 al 592.*
- Los datos en cuanto a nombres y apellidos de una cantidad de 14 (catorce) supuestos beneficiarios de las asistencias que se consignan en las Planillas de Asistencias a Damnificados no coinciden con los datos registrados en el Padrón de Electoral 2008. La comparación de datos se expone en el siguiente cuadro:

Folio N° (en Planillas de Asistencias)	N° de C.I.	Según Planillas de Asistencias a Damnificados		Según Padrón Electoral 2008 del TSJE consultado	
		Nombres y Apellidos	Distrito/Dpto.	Nombres y Apellidos	Distrito/Dpto.
73	1.420.005	Miguel Romero	Itá/Central	Sonia Beatriz Rodríguez Burgos	Asunción/Capital
96 y 97	1.006.719	Israel Espinola	Mariano R. Alonso/Central	Silvino Ramón Ruiz Díaz Martínez	Ciudad del Este/Alto Paraná
102	3.425.821	Orlando Lara		Claudio Ruben Castillo González	Areguá/Central
106	1.537.427	Cristina Chávez		Silvano de Jesús Flecha Torres	San Lorenzo/Central
106	2.396.123	José de Jesús Ferreira		Mirna Eladia Ortiz de Barua	Ciudad del Este/Alto Paraná
106	2.993.861	Blasida Benítez		Tomás Acuña Bareiro	Aba'í/Caazapá
106	4.592.491	María Roque González		Cristino Dávalos Paniagua	Yasy Cañy/Canindeyú
106	1.445.713	Julia Cáceres Cuba		Epifania Mbaibe de Ortiz	Santiago/Misiones
106	2.801.827	Ofelia de Armoa		Herma Ojeda de Armoa	Aba'í/Caazapá
110	2.253.269	Florentina Báez Ortigoza		María Zuñidla Duarte Orue	Aba'í/Caazapá
111	867.429	(*)Cirila Cabrera		Diosnel Mujica Gauto	Mariano Alonso/Central R.
118	3.835.055	Amalia Carolina González		María Stela Gavilán del Padre	Lambaré/Central
121	3.919.739	Albino Rojas		Pablo Ramón Acosta	Pedro Caballero/Amambay J.
122	1.656.701	Rosalía de Cubilla		Narciso Fernández Ramírez	Natalio/Itapúa

Ver en Folios N°s 593 al 606 impresiones de las consultas realizadas al Padrón Electoral 2008 del TSJE.

(*) existe un dato relevante en relación a esta persona en el punto 3.

6. Durante el Ejercicio Fiscal 2008 se obligó un total de **G. 23.324.208.143 (Guaraníes veintitrés mil trescientos veinticuatro millones doscientos ocho mil ciento cuarenta y tres)** en el **Objeto de Gasto 831.- Aportes a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional** que representa el **97% del Objeto de Gasto 800.-Transferencias**. El **OG 831** consiste en una cuenta que registra las transferencias o aportes al Fondo Nacional de Emergencia destinados a la afectación de gastos inherentes a las acciones puntuales orientadas a las prevención y mitigación de sucesos capaces de producir desastres y la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastres. **Ver mas detalles al respecto en Capítulo II del Informe Final de la Resolución CGR N° 861/09, Páginas 12 y 13, en la Página web de la contraloría: <http://www.contraloria.gov.py>**
7. La SEN no contaba con Planes, Programas y Presupuestos aprobados por el Consejo Ejecutivo para afrontar y mitigar los efectos derivados de las situaciones de desastre. **Ver mas detalles al respecto en Capítulo II del Informe Final de la Resolución CGR N° 861/09, Página 20, en la Página web de la contraloría: <http://www.contraloria.gov.py>**
8. Las evidencias correspondientes al presente Reporte DAF consistentes en Actas, Recibos de Asistencias, Notas, Memorandos, Planillas de Asistencias a Damnificados entre otros obran en Expedientes Internos CGR/SG N°s 3038/09 y 3390/09, para lo que hubiere lugar .

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Emergencia Nacional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 realizado por el Equipo Auditor de la Resolución CGR N° 861/09.
- Verificación in situ en el Departamento Central, específicamente en los distritos de Capiatá, Itá, Lambaré, Luque y Mariano Roque Alonso y realización de entrevistas a cargo de los Auditores de la Resolución CGR N° 861/09.
- Análisis de los documentos solicitados por el Equipo Auditor de la Resolución CGR N° 861/09 y proveídos por la SEN.
- Evaluación del Descargo remitido por la SEN realizado por los Auditores de la Resolución CGR N° 861/09.
- Remisión del Informe Final a las instancias pertinentes.
- Elaboración y remisión por parte de la Dirección General de Control de la Administración Central (DGCAC) de la Comunicación Interna CGR a la Dirección de Auditoría Forense (DAF).
- Elaboración y remisión del Informe Final del Examen Especial a las instancias pertinentes.
- Análisis de los hechos reportados en la Comunicación Interna CGR y verificación de sus respectivas evidencias realizado por la Dirección de Auditoría Forense (DAF).

El Procedimiento de Auditoría empleado por el Equipo Auditor para la detección de los indicios de hechos punibles y los criterios adoptados por los mismos para el cálculo del monto del perjuicio patrimonial se describen en Folios N°s 127 y 131 al 132.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- Copia autenticada de la Resolución CGR N° 861/09 de fecha 17/07/09. **Folio N° 10.**
- Copia autenticada del Memorandum DGCAC/BJ N° 318/ 09 de fecha 18/11/09 por la cual se remite Comunicación Interna CGR. **Folio N° 11.**
- Copia autenticada de Memorando DAF N° 255/09 de fecha 23/11/09. **Folio N° 12.**
- Copia autenticada del Memorandum DCPJ/DA N° 20/ 09 de fecha 17/11/09. **Folio N° 13.**
- Copia autenticada de la Comunicación Interna CGR. **Folios N°s 14 al 15.**
- Copias autenticadas de Actas de Entrevistas y Verificación in situ del 02/11/09, 03/11/09, 04/11/09, 05/11/09, 06/11/09 y del 09/11/09. **Folios N°s 16 al 62.**
- Copias autenticadas de Recibo de Asistencias de la SEN N° 3176, Acta de Asistencia de fecha 03/03/08 y otros anexos. **Folios N°s 63 al 68**
- Copias autenticadas de Recibo de Asistencias de la SEN N° 3576, Acta de Asistencia de fecha 23/04/08, Planillas de Asistencias a Damnificados y otros anexos. **Folios N°s 69 al 76.**
- Copias autenticadas de Recibo de Asistencias de la SEN N° 3394, Acta de Asistencia de fecha 03/04/08 y otros anexos. **Folios N°s 77 al 81.**
- Copias autenticadas de Recibo de Asistencias de la SEN N° 3657, Acta de Asistencia de fecha 08/05/08 y otros anexos. **Folios N°s 82 al 86.**
- Copias autenticadas de Recibo de Asistencias de la SEN N° 3344, Acta de Asistencia de fecha 27/03/08, Planillas de Asistencias a Damnificados y otros anexos. **Folios N°s 87 al 95.**
- Copias autenticadas de Recibo de Asistencias de la SEN N° 3627, Acta de Asistencia de fecha 25/04/08, Planillas de Asistencias a Damnificados y otros anexos. **Folios N°s 96 al 102.**
- Copias autenticadas de Recibo de Asistencias de la SEN N° 3268, Acta de Asistencia de fecha 17/03/08, Planillas de Asistencias a Damnificados y otros anexos. **Folios N°s 103 al 110.**
- Copias autenticadas de Recibo de Asistencias de la SEN N° 3361, Acta de Asistencia de fecha 28/03/08, Planillas de Asistencias a Damnificados y otros anexos. **Folios N°s 111 al 124.**
- Copias autenticadas del "Cuadro demostrativo de las asistencias irregulares realizadas en el año 2008 (enero – agosto) Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)" y "Cuadro de asistencias irregulares realizadas en el año 2008" y Memorandos de remisión. **Folios N°s 125 al 132.**
- Impresiones de las consultas realizadas al Padrón Electoral 2008 del TSJE. **Folios N°s 133 al 606.**

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Lic. Benita Jara Cañiza	Directora General – DGCAC	6200 000
C.P. Fabio Báez	Director de Área	6200 000
Econ. Rodolfo Monges	Jefe de Equipo – Res. CGR N° 861/09	6200 000
C.P. Carmen Herrera	Auditora – Res. CGR N° 861/09	6200 000
Lic. Raquel Penayo	Auditora – Res. CGR N° 861/09	6200 000
Sr. Manuel Gavilán	Auditor – Res. CGR N° 861/09	6200 000
Dra. Gladys Mercado Lovera	Directora General - DGAJ	6200 000
Abog. Roy Rodgers Canás	Director – DAF	610494 – 610736
Dra. Olga Rojas Benítez	Jefa DPIHP – DAF	610494 – 610736
Lic. Shirley Acuña	Auditora - DAF	610494 - 610736

.....
Jefa Departamento de Profundización de Indicios de Hechos
Punibles

.....
Director de Auditoria Forense

Autorizado por:

.....
Directora General de Asuntos Jurídicos